UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 26 FEB. 2001

V I S T O :

El Expediente Nº 13189/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución Nº 111/00 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Producción en Bio Imágenes;

Que en el Inciso 8 del Anexo de la citada norma legal, se definen dos etapas. La primera **Trayecto de Articulación** y la segunda es la **Carrera de Grado** con título final de Licenciado en producción de Bio Imágenes;

Que el Trayecto de Articulación tiene por objeto articular los diferentes diseños curriculares que debieron transitar los egresados a quienes esta destinada la propuesta ;

Que existen alumnos inscriptos a esta carrera que poseen títulos de técnico expedido por Universidades Nacionales, Universidades Privadas, Institutos Terciarios y/o Privados, Escuelas de Enfermería de la Facultad de Medicina, etc.,

Que obra nota interpuesta por alumnos de la carrera solicitando excepción al cursado del **Trayecto de Articulación** fundamentando tal petición en el hecho de poseer título Universitario de Técnico en...(esta área);

Que la Secretaría Académica de la Unidad Académica de la Unidad Académica Río Gallegos avala la excepción del Trayecto de Articulación a los alumnos con Título Universitario de Técnico expedido por Universidades Nacionales;

Que es facultad del Consejo Superior otorgar excepción al Trayecto de Articulación a los alumnos Universitarios de Técnico expedido por Universidades Nacionales;

Que resulta necesario instrumentar un mecanismo administrativo que beneficie en forma inmediata a los alumnos que solicitan la excepción al Trayecto de Articulación;

Que la Secretaría Académica ha elaborado un Proyecto de Acuerdo;

Que dicho proyecto fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, exceptúe al cursado en la Licenciatura en Producción en Bio Imágenes, de los alcances del Trayecto de Articulación aprobado en la Resolución Nº 111/00 del Consejo Superior.-

025

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción mencionada en el artículo anterior alcanza a los alumnos que poseen título de Técnico Universitario expedido por Universidades Nacionales.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, faculte a la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos a otorgar la excepción requerida en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que en los certificados analíticos que se expidan deberán consignarse, "aprobado por Resolución Nº ... del Consejo Superior" en lo correspondiente a la calificación de las asignaturas del Trayecto de Articulación.-

ARTICULO 5º.- ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica, para su conocimiento y posterior remisión al Consejo Superior para su tratamiento.-

ARTICULO 6º.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVESE.-

AMELIA B. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

A C U E R D O **Nº** 025